Y sobre si con su termino e juridiçion cibil y criminal. Porque
como a declarado de uso en este sudo el Rey sandubo con
ganados. Por los termino de las Jasmilla de huercal. el viçiocemoço
en la d Sauela de huercal. bria y ocomasomenos. el dos otros
oncecaños anduvo con ganados. y ollos termino de las d Jasmillas
el tiro estes que las d Jasmillas de Huercal. Coveratemian. el tubieron
por sus propios termino todolo y nclusodelos d Sos limites. que el
declarado en la quinta pregunta de este sud So. Adentro a la d
Jasmillas. donde se con y retendel lo Socamy o de huercal y ansi
mismo mo ol stets y conoçio en las d Jasmillas de huercal. o bera
una alcaide que ressidia y estaua. en la d Jasmilla de huercal el
que tenia el gouerno. Las d Jasmillas. el viensauia. estes
que el dgo al caide tenia la juridiçion cibil y criminal de las d Jas
Millas. el de los d Sos sus termino. Porque otra ninguna justi
no y odia entrar ni entraua. en las d Jasmillas ni en sus termino
sino solam.te el d So alcaide de las d Jasmillas. Puesto y el dgo
Rey mozo que en las d Jasmillas. de huercal y onera este testigo mio
que el alcaide de las d Jasmillas de huercal y onera. y mandado de
Rey mozo cogia el rillas. y en sus termino al s.º de el Sorreino
Rey zanada de linquentes que auian fecho delitos. Ansi de la
gente de ad de uera como de otras partes. y alli se eran fauoreçidos e te
nidos que ninguna justiçia los podia prender. y que de estaren
las d Jasmillas y en sus termino. Porque ansi como este testigo
tudo lo su sod So en el d So y conoçio en la d Jasmilla de huercal
de linquentes. el s.º de la d Jaçindad de uera. y retraidos en la
d Jasmilla de huercal e de esta manera. Vio e supo lo que tiene dgo
de uso e a omillas de a ansi e s.º que si e con su termino e juri
sdiçion. Este testigo que las d Jasmillas de huercal. Conera. fueron a vidas
e muertas conocidas y Ho mun menterre y utadas. y en el d So t
e stets.º o y odeai. a hombres mie zos e lanaanos. el s.º de la d Jas
de huercal que no se acuerda de sus nombres. que en sus tiempos
ellos sauian mi sto que las d Jasmillas siempre eran ser de Villas de
y ansi con su termino e juridiçion. el alcaide Puesto y el Rey
mozo si gui de la manera que este testigo lo tiene dicho e declarado.
De uso y nunca auian sido mio y o de ar cosa en contra. y ansi
di Ko de stets. que mio que el tudo lo su sod So que a declarado